



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 3774/MSGC/24

Buenos Aires, 16 de agosto de 2024

VISTO: Los Decretos Nros. 468/94 y 208/01, las Resoluciones Nros. 1840-MSGC/15; 352-MSGC/16; 336-MSGC/17; 2006-MSGC/2017; 404-MSGC/18; 1794-MSGC/18; 2529-MSGC/18; 598-MSGC/19; 1227-MSGC/19; 2148-MSGC/19; 3028-MSGC/19; 577-MSGC/20; 856-MSGC/20; 1191-MSGC/20; 1291-MSGC/20; 1896-MSGC/20; 1949-MSGC/20; 2530-MSGC/20; 2737-MSGC/20; 2902-MSGC/20; 430-MSGC/2021; 974-MSGC/21; 876-MSGC/22; 1882-MSGC/22; 3227/MSGC/22; 4668/MSGC/2022, 524/MSGC/23, 981/MSGC/23, 3035/MSGC/23, 3663/MSGC/23, 4137/MSGC/23, 5231/MSGC/23, 5982/MSGC/23, 439/MSGC/24, 754/MSGC/24, 1336/MSGC/24, 2307/MSGC/24, 2366/MSGC/24, 2826/MSGC/24, 3220/MSGC/24 y el Expediente Electrónico N° EX-2024-30453651-GCABA-DGCRFS

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 468/94 se facultó a la entonces Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que el Decreto N° 208/01 encomendó a la entonces Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores, correspondiendo hoy esas atribuciones al Ministerio de Salud;

Que la Resolución N° 2716-MSGC-20 designó la conformación de la nueva Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador; Que la mencionada Comisión presentó una propuesta de actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud, para regir entre el 15 de Agosto y el 15 de Septiembre de 2024;

Que dicha propuesta contempla la actualización, conforme la variación del IPC Salud CABA de Julio 2024;

Que de acuerdo con las solicitudes recibidas, conforme al procedimiento establecido a tal fin, y la evaluación que la mencionada Comisión, se propone un aumento general para la actualización del nomenclador de manera de cubrir el aumento de precios ocurrido desde la última actualización;

Que dicha actualización cuenta con una modificación de valores por fuera del aumento general, que se ajusta por fuera del aumento general siguiendo relevamiento de valores de mercado;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde;

Que, mediante Decreto N°254/24, se modifica a partir del 1 de junio de 2024, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Salud, como así también la denominación de esta orgánica propiciante, actualmente Dirección General Coordinación de Redes y Financiamiento en Salud;

Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N° 468/94,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 1°.- Aprobar la propuesta de actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud del Ministerio de Salud como Anexo "I", registrado como informe IF-2024-30485514-GCABA-DGCRFS, que forma parte integral de la presente.

Artículo 2°.- Establecer que el nuevo Nomenclador de prestaciones de Salud, tendrá vigencia entre el 15 de Agosto y el 15 de Septiembre de 2024.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General de Coordinación de Redes y Financiamiento en Salud, a la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, a la Dirección General Legal y Técnica. Cumplido archívese. **González Bernaldo de Quirós**